

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

AUDITORÍA INTERNA

Informe Final Número AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

**Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades
Privadas sin Fines de Lucro, periodo 2014-2017**

“Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas”

Mayo, 2019

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	ii
1 INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Origen del estudio.....	1
1.2 Objetivo General.....	1
1.3 Objetivos Específicos	1
1.4 Alcance y período del estudio	2
1.5 Metodología aplicada.....	2
1.6 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna	3
1.7 Antecedentes del estudio.....	3
1.8 Comunicación de resultados.....	5
2 RESULTADOS DEL ESTUDIO	7
2.1 Convenios sin suscribir con asociaciones y contenido de los convenios.....	7
2.2 Giro de recursos (confección y entrega de cheques) sin cumplirse los requerimientos legales y otros procedimientos.....	10
2.3 Incumplimientos e inconsistencias en la presentación de la liquidación de cuentas por parte de las Asociaciones subvencionadas.....	16
2.4 Incumplimientos administrativos en la presentación de la liquidación presupuestaria municipal, en lo relacionado a las subvenciones municipales y su liquidación.....	24
3 CONCLUSIONES.....	28
4 RECOMENDACIONES.....	29
4.1 Al Alcalde Municipal.....	29
5 ANEXOS AL INFORME	31

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La efectividad y suficiencia del sistema de control interno en la Municipalidad de Cartago, respecto de los recursos transferidos a sujetos privados por concepto de subvenciones, contempladas en el artículo 71¹ del Código Municipal, específicamente lo concerniente al giro de los recursos y la liquidación de cuentas. La auditoría abarcó el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

¿Por qué es importante?

La municipalidad como principal promotor del desarrollo, el fortalecimiento de la participación y cooperación ciudadana y de generar una mejora integral en la condición de vida de la comunidad, bajo la potestad de colaboración que le otorga el Código Municipal, promueve el mejoramiento y progreso mediante el aporte de recursos a centros de educación pública, centros de beneficencia y centros de servicio social.

La potestad de subvención permitió a La Municipalidad de Cartago, aprobar y girar para los ejercicios económicos de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, recursos a diferentes entidades por la suma total de más de ₡327.000.000,00. La gestión de estos recursos requiere que la administración municipal deba establecer, mantener y perfeccionar los controles relativos al marco normativo y los requisitos previos que deben cumplir los sujetos beneficiarios. Asimismo, los recursos que se destinen, están sujetos al cumplimiento del fin público previsto legalmente; por tanto, es necesario determinar la efectividad y suficiencia de los controles internos establecidos e implementados.

¹ La numeración del artículo fue corrida mediante Ley No. 9542 del 23 de abril del 2018. LG# 93 del 28 de mayo del 2018. (Anteriormente artículo 62)

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

¿Qué encontramos?

La revisión efectuada permitió determinar debilidades vinculadas a las transferencias de fondos efectuadas a sujetos privados, tanto en el giro de recursos como en su liquidación, considerando, además aspectos sobre la presentación de la liquidación presupuestaria municipal.

Al respecto, los desembolsos de recursos no se realizan conforme al marco normativo, pues los sujetos privados beneficiarios no presentan, ni cumplen los requisitos para el giro de los recursos. En ese sentido, no se están firmando los respectivos Convenios y se incumple con la inclusión de cláusulas requeridas; no entregan los documentos solicitados como los informes de liquidación y de labores, asimismo, se identificaron debilidades administrativas en el proceso de custodia, entrega y anulación de cheques.

Por otra parte, se determinaron importantes incumplimientos en la fase de liquidación de cuentas y uso de los recursos, pues los sujetos privados beneficiados no están presentando los informes de labores y liquidación de cuentas, o estos no están completos y no son presentados en la fecha que corresponde, ni con la información y adjuntos requeridos. Aunado a lo anterior, se determinó un monto superior a \$9.000.000,00, en liquidaciones que presentaron inconsistencias, entre lo más importante, fondos sin liquidar y recursos usados para fines que no fueron los aprobados. Asimismo, respecto a la cuenta de subvenciones, no se presenta completamente en forma y fondo la liquidación presupuestaria municipal, pues la administración, no está informando el detalle de todos los fondos girados, tampoco aparece la opinión general sobre el resultado de los objetivos planteados en el presupuesto institucional y si, cada sujeto privado beneficiario ha presentado la liquidación de fondos correspondiente.

¿Qué sigue?

A la Alcaldía Municipal se le recomienda, girar las instrucciones pertinentes a las áreas y/o departamentos involucrados, con el propósito de capacitar periódicamente al personal administrativo municipal correspondiente, en el marco normativo que rige la materia de

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

transferencias por subvenciones a sujetos privados, tanto en el giro de recursos como en la liquidación de cuentas, para que se garantice el cumplimiento del marco técnico y legal, además de implementar controles administrativos que permitan garantizar un correcto desembolso de los dineros y su uso efectivo, eficiente y pertinente. Por otra parte, es necesario revisar y subsanar las liquidaciones de recursos que presentaron los sujetos privados, y en los casos que corresponda, gestionar la recuperación de los fondos públicos no liquidados en fondo y forma conforme el marco técnico – jurídico aplicable.

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

Con fundamento en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna **para el año 2017 y continuación para el periodo 2018**, así como las atribuciones conferidas en la Ley General de Control Interno, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República, así como el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, este Despacho dispuso llevar a cabo una *Auditoría Financiera sobre el Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro: "Giro de los Recursos y Liquidación de Cuentas"*.

1.2 Objetivo General

- ✓ Determinar la razonabilidad de la subpartida "*Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro*", realizadas por la Municipalidad de Cartago a favor de dichos entes y su correspondencia con el marco jurídico técnico aplicable.

1.3 Objetivos Específicos

- ✓ Verificar la exactitud e integridad de la sub partida "Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro".
- ✓ Verificar el establecimiento, implementación, suficiencia y cumplimiento, de los mecanismos de control instaurados para el giro de recursos y la liquidación de cuentas.

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

- ✓ Determinar que los expedientes administrativos de programas o proyectos subvencionados se encuentren conformados según los requerimientos normativos aplicables.

1.4 Alcance y período del estudio

El estudio abarcó el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, ampliándose hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicho estudio se llevó a cabo en el Área Administrativa Financiera, considerando cuando fue necesario, otras Áreas y/o Departamentos asociados o que en el estudio se determinaron involucrados. Lo anterior, fue comunicado a la Administración a través del oficio Nro.AI-OF-040-2018 fechado 18 de abril del 2018 y remitido al Sr. Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal y Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera.

El trabajo se efectuó de conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, dictadas por la Contraloría General de la República, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y demás normativa aplicable.

1.5 Metodología aplicada

Para efectos del presente estudio se llevaron a cabo entrevistas y reuniones con el personal del Área Administrativa Financiera y otros departamentos involucrados, con el propósito de validar la información suministrada, así como, la aplicación de pruebas de auditoría requeridas, considerando los criterios de auditoría comunicados a la Administración.

De igual manera, se remitieron oficios, mediante los cuales se solicitaron reportes y/o informes financieros, contables y presupuestarios, expedientes conformados, entre otros;

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

relacionados con las actividades propias de los departamentos involucrados, con el fin de llevar a cabo el respectivo análisis, y cuando se consideró necesario la respectiva verificación, revisión y corroboración física y digital de dicha información.

1.6 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna

Se les recuerda que, en materia de informes de Auditoría Interna, prevalecen los artículos N° 12 inciso c), N°35, N° 36, y N° 38 de la Ley General de Control Interno, conocida ampliamente por la Administración Activa.

1.7 Antecedentes del estudio

Las “Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro”, registradas bajo el código presupuestario número 5.01.04.06.04, tienen fundamento legal en la potestad de subvención otorgada a la Municipalidad mediante Ley 7794 Código Municipal, artículo Nro.71²; el cual dispone que para lo que interesa “... *las municipalidades podrán otorgar ayudas ... También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo ... Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.*”

En el caso de la Municipalidad de Cartago, para regular este tipo de transferencias, se dispone de un marco normativo compuesto de la norma general y de acatamiento obligatorio por la Contraloría General de la República, y las normas internas establecidas por la Administración Municipal, según se detalla seguidamente:

² La numeración del artículo fue corrida mediante Ley No. 9542 del 23 de abril del 2018. LG# 93 del 28 de mayo del 2018. (Anteriormente artículo 62)

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

- ✓ [Circular Nro.14299](#) – “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados”.³

- ✓ Reglamento de las donaciones o ayudas a entidades culturales, centros de educación pública, beneficencia o de servicio social u otras del cantón central de Cartago⁴.

- ✓ [Reglamento para el otorgamiento de subvenciones](#) contempladas en el artículo 62 del Código Municipal⁵.

- ✓ [Manual interno de la Municipalidad](#) de Cartago para la fiscalización y control de transferencias de recursos y beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación, con cargo al presupuesto municipal otorgados a sujetos privados de la jurisdicción del Cantón Central de Cartago⁶.

Con ese norte, esa potestad de subvención permitió a La Municipalidad de Cartago, aprobar y girar para los ejercicios económicos de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, recursos a diferentes entidades por la suma total de más de ¢327.000.000,00. Lo anterior, según información suministrada por el Área Administrativa Financiera, mediante oficio Nro.AAF-OF-0412-2017 fechado 15 de noviembre de 2017 y que se detalla a continuación:

³ DFOE-188 del 18 de diciembre de 2001

⁴ Publicado en La Gaceta #244 del 16 de diciembre de 1999.

⁵ Publicado en La Gaceta #14 del 21 de enero de 2009.

⁶ Aprobado en Acta 180 Artículo 12 del 26 de octubre de 2004

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

Cuadro N°1

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO AUDITORIA INTERNA Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin fines de lucro				
Entidad	2014	2015	2016	2017
Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago	€ 41 904 064,00	€ 31 364 610,27	€ 34 915 669,10	€ 34 985 382,66
Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención del Anciano Abandonado	€ 12 000 000,00	€ 12 000 000,00	€ 12 000 000,00	€ 12 000 000,00
Asociación Niños con Parálisis Cerebral de Cartago María Auxiliadora	€ 1 000 000,00	€ -	€ -	€ -
Asociación de Desarrollo Específico Pro Pabellón Enfermos Alcohólicos	€ 12 000 000,00	€ 12 000 000,00	€ 12 000 000,00	€ 12 000 000,00
Asociación Servicio Solidario y Misioneros Unidos en la Esperanza	€ 2 000 000,00	€ 3 000 000,00	€ 2 000 000,00	€ 1 500 000,00
Asociación Costarricense de Artríticos	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00
Asociación Seres de Luz	€ 5 000 000,00	€ 5 000 000,00	€ 5 000 000,00	€ 5 000 000,00
Asociación Costarricense de no videntes Dr. Fernando Guzmán Mata	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 1 000 000,00	€ -
Asociación Damas Voluntarias del Hospital Max Peralta	€ 1 000 000,00	€ 1 000 000,00	€ 1 000 000,00	€ 1 000 000,00
Asociación de Desarrollo Integral de Tierra Blanca de Cartago	€ 1 500 000,00	€ -	€ -	
Asociación Asilo de la Vejez	€ 3 000 000,00	€ 3 000 000,00	€ 10 000 000,00	€ 17 000 000,00
Asociación de Dulce Nombre de Cartago para Atención del Adulto Mayor	€ 4 500 000,00	€ -	€ -	€ -
Asociación de Desarrollo Integral Colpachi Quebradilla	€ 300 000,00	€ -	€ -	€ -
Cruz Roja Costarricense Gastos del Comité de La Cruz Roja	€ 1 500 000,00	€ -	€ 5 000 000,00	
Asociación Desarrollo Integral Corralillo de Cartago		€ 1 000 000,00		
Asociación Desarrollo Específico Pro Mejoras del Alumbre		€ 4 000 000,00		
TOTALES POR AÑO:	€86 704 064,00	€73 364 610,27	€83 415 669,10	€83 985 382,66
TOTAL GENERAL:		€327 469 726,03		

1.8 Comunicación de resultados

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría realizada, se llevó a cabo el día **27 de marzo de 2019** al ser las 09:00 horas en las oficinas de la Auditoría Interna, según convocatoria realizada mediante oficio Nro. **AI-OF-037-2019** fechado 22 de marzo de 2019, cursado a: Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera y Lic. Miguel Sanchez Leandro, Jefe de la Unidad de Control Interno.

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

La presentación de resultados, conclusiones y recomendaciones contó con la participación de los funcionarios de la Administración Activa que se detalla seguidamente:

Área/Departamento/Unidad	Nombre del Funcionario	Cargo/Puesto
Administrativa Financiera	Licda. Jeannette Navarro Jiménez	Encargada del Área
Control Interno	Lic. Miguel Sanchez Leandro	Jefe de Unidad

El borrador del presente informe, se comunicó mediante oficio **Nro. AI-OF-044-2019** fechado **29 de marzo de 2019** y dirigido a: Sr. Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, con copia a la **Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera; para que en un plazo improrrogable hasta el día 24 de abril del 2019, se realizarán en forma escrita, las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes a los hallazgos de auditoría consignados en el citado informe.**

No obstante, a través del oficio Nro. AI-OF-049-2019 de fecha 22 de abril de 2019, la Auditoría Interna, conforme las potestades y atribuciones que le confiere la normativa aplicable, le concede una ampliación de plazo por quince (15) días naturales, sea hasta el día 08 de mayo de 2019; conforme lo requerido por la Alcaldía Municipal en oficio Nro. AM-TCI-0819-2019 fechado 22 de abril de 2019.

Así las cosas, no se reciben observaciones y/o comentarios al informe por parte de la Administración Activa, conforme lo manifestado en el oficio Nro. AM-OF-0519-2019 de fecha 07 de mayo de 2019 suscrito por el Sr. Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal y Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera, donde se indica además: *“(...) Al respecto nos permitimos informar que luego de recibir el informe final a este proceso de estudio, se procederá con las recomendaciones indicadas.”*

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

2 RESULTADOS DEL ESTUDIO

Una vez realizada la recopilación de la documentación necesaria para llevar a cabo el estudio y efectuado el análisis de la información, considerando tanto el marco jurídico y técnico como el sistema de control interno y la valoración de riesgos referente a las subvenciones municipales, así como el giro de recursos por parte de la Administración y la liquidación de cuentas por parte de los sujetos privados, se procedió a elaborar el presente informe, que contiene los hallazgos de relevancia a ser comunicados.

2.1 Convenios sin suscribir con asociaciones y contenido de los convenios

La Municipalidad no suscribió conforme lo indica la reglamentación interna, los respectivos convenios para cada subvención, pues se suscribieron únicamente 17 convenios, sea 40% de un total de 43 que correspondían, durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

Cuadro #2

Cumplimiento de Suscripción de Convenios

Periodos 2014, 2015, 2016 y 2017

Año	Subvenciones Realizadas	Convenios Suscritos	% Cumplimiento
2014	14	3	21%
2015	11	3	27%
2016	10	3	30%
2017	8	8	100%
Total	43	17	40%

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

Aunado a lo anterior, en aquellos convenios suscritos, el Área Administrativa Financiera no consideró ni validó formalmente, la inclusión dentro de las cláusulas, de los aspectos relativos a la declaración de: i) el número de la cuenta corriente bancaria del banco estatal en donde se depositarán los fondos, ii) que esos fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancaria especial, iii) que se llevarán registros independientes en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificables, iv) manifestar una aceptación incondicional de presentar a la entidad u órgano público concedente, los informes correspondientes con la periodicidad que éste le indique y v) mantener a disposición del ente benefactor y de la Contraloría General, sin restricción alguna, toda la información y documentación relacionada con el manejo de los recursos, y libre acceso para la verificación de la ejecución financiera y física del programa o proyecto.

Cabe indicar, que en los casos que no se formalizó el convenio, no se pudo constatar por parte de esta Auditoría, que la Asociación beneficiaria presentara al menos, la declaración jurada sobre los puntos i) ii) iii) iv) v) mencionados.

Los expedientes de los sujetos privados carecen de información o documentos relacionados con la suscripción y firma del convenio, y en los casos en que se suscribió, no todos constaron en el expediente de la respectiva asociación.

La situación descrita, incumple lo estipulado en el artículo Nro. 6 el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones, contempladas en el artículo 62 del Código Municipal, el cual indica:

“Artículo 6.- Para toda cooperación Municipal, regulada por este Reglamento, debe suscribirse posterior a la aprobación de la subvención un Convenio, independientemente de si el aporte se va a realizar de forma periódica o en un solo monto.”

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

También se inobserva lo señalado en la circular N°14299 atinente a "Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados", que en su apartado "V. Giro de los Recursos" punto 1 inciso a) indica:

"1. Los fondos por beneficios patrimoniales para sujetos privados, incluidos en presupuestos públicos aprobados por esta Contraloría, solamente podrán girarse previo cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los sujetos privados: a) Presentar una declaración jurada que indique el número de la cuenta corriente bancaria del banco estatal en donde se depositarán los fondos del beneficio patrimonial, asimismo que esos fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancaria especial y que se llevarán registros independientes en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificables. Lo anterior para cumplir con lo establecido en la primera frase del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República./ Además, en la declaración se deberá manifestar una aceptación incondicional de presentar a la entidad u órgano público concedente, los informes correspondientes con la periodicidad que éste le indique, y de mantener a su disposición y de esta Contraloría General, sin restricción alguna, toda la información y documentación relacionada con el manejo de los recursos, y libre acceso para la verificación de la ejecución financiera y física del programa o proyecto./ En los casos en que se suscriban convenios entre la concedente y el sujeto privado para regular la ejecución de los programas y proyectos para los que se giran los recursos, la citada declaración no será necesaria si todos los aspectos antes indicados se contemplan como una obligación por atender por parte del sujeto privado en el convenio. "

Lo anterior obedece a qué, existe desconocimiento total o parcial de la normativa aplicable, así como falta de capacitación en el proceso de transferencias y lo relacionado al giro de recursos y liquidación de cuentas; lo anterior, porque la Administración utiliza para llevar a cabo el proceso de transferencias, la guía "Capacitación Manual para partidas específicas dirigida a Síndicos 2016", y en el "Reglamento de las Donaciones o ayudas a entidades, centros de educación pública, beneficencia o de servicios social u otras de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago", los cuales no son aplicables a este proceso.

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

Lo indicado ocasionó que, se gestionaran convenios sin considerar los mecanismos de control requeridos por la normativa, situación que debilitó el control interno del proceso y pudo generar, que no se garantizara razonablemente que esas entidades privadas contarán con la organización y capacidad administrativa suficiente, para el desarrollo eficiente y eficaz de los proyectos y presupuestos propuestos.

2.2 Giro de recursos (confección y entrega de cheques) sin cumplirse los requerimientos legales y otros procedimientos

Se tramitó la confección y pago de cheques ante la Tesorería Municipal, para girar las subvenciones a sujetos privados, sin darse cumplimiento previo de las condiciones estipuladas tanto en el marco técnico y normativo, como en los convenios suscritos. En ese sentido, los giros de recursos se tramitaron, presentándose inconsistencias como: a) la no suscripción de convenios, o la ausencia de cláusulas requeridas por ley, b) la no presentación al día (entiéndase como presentación integral, completa y exacta) de los informes de labores y de liquidación de cuentas y c) incumplimientos destacados en las fases de Requisitos previos, Giro de recursos y Liquidación de cuentas de los recursos girados en años anteriores.

Por otra parte, los cheques no se confeccionan y entregan oportunamente a las asociaciones, además, permanecen en cartera por plazos mayores a un mes y hasta por seis meses; situación que no permite la ejecución oportuna y pertinente de los recursos, tanto en el periodo económico que corresponde. Por ejemplo, se emitieron cheques con fecha 30/12/2016 y fueron entregados a las asociaciones hasta enero 2017; y en otros casos, se mantuvieron en cartera hasta junio 2017, por lo que se anularon en esa fecha y se repusieron sin justificante alguno en agosto 2017, para ser entregados en octubre 2017; es decir, esos cheques sustitutos, se entregaron en octubre de 2017 para subvencionar

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

proyectos del año 2016, situación contraria a lo regulado tanto por la normativa interna como por el Código Municipal.

Lo anteriormente descrito, inobserva la circular N°14299 atinente a “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados”, que señala en su apartado “V. Giro de los Recursos”:

“1. Los fondos por beneficios patrimoniales para sujetos privados, incluidos en presupuestos públicos aprobados por esta Contraloría, solamente podrán girarse previo cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los sujetos privados: a) Presentar una declaración jurada que indique el número de la cuenta corriente bancaria del banco estatal en donde se depositarán los fondos del beneficio patrimonial, asimismo que esos fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancaria especial y que se llevarán registros independientes en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificables. Lo anterior para cumplir con lo establecido en la primera frase del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República./ Además, en la declaración se deberá manifestar una aceptación incondicional de presentar a la entidad u órgano público concedente, los informes correspondientes con la periodicidad que éste le indique, y de mantener a su disposición y de esta Contraloría General, sin restricción alguna, toda la información y documentación relacionada con el manejo de los recursos, y libre acceso para la verificación de la ejecución financiera y física del programa o proyecto./ En los casos en que se suscriban convenios entre la concedente y el sujeto privado para regular la ejecución de los programas y proyectos para los que se giran los recursos, la citada declaración no será necesaria si todos los aspectos antes indicados se contemplan como una obligación por atender por parte del sujeto privado en el convenio. (Así reformado el inciso anterior por resolución R-DC-125 del 1° de octubre de 2015)./ b) Estar al día en la presentación de informes y liquidaciones de beneficios patrimoniales recibidos anteriormente de la misma entidad u órgano público concedente./ c) Tratándose de sujetos privados autorizados para recibir aportes de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), y recursos provenientes de la Ley de Creación de Cargas Tributarias sobre Licores,

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

*Cervezas y Cigarrillos, deberán contar con la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos, vigente a la fecha y emitida por el ente concedente respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 7972 y en el artículo 11 de la Ley N° 7012, reformados en su orden por los artículos 45 y 28 de la Ley N° 8823, "Reforma de varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública. (Así reformado el inciso anterior por resolución R-DC-125 del 1° de octubre de 2015) / d) Los demás establecidos por la entidad u órgano público concedente. (Así reformado por resolución de la Contraloría General de la República, de 22 de octubre del 2002) / 2. Los requisitos citados en los incisos a) y b) del numeral 1 inmediato anterior, también se exigirán para el desembolso de fondos provenientes de partidas específicas y transferencias del Presupuesto de la República, en poder de entidades u órganos públicos, recibidos de la Tesorería Nacional para beneficio de sujetos privados. En estos casos, la transferencia de estos fondos debe estar debidamente presupuestada y antes de autorizar el giro, deberá verificarse que el sujeto privado cuente con la "Calificación de entidad privada idónea para administrar fondos públicos" con plena vigencia. (Así reformado el numeral anterior por resolución R-DC-125 del 1° de octubre de 2015) / 3. Además de los requisitos anteriores, para que las entidades u órganos públicos puedan girar fondos por beneficios patrimoniales otorgados en favor de los sujetos privados a que se refiere la circular N° 14300 de esta misma fecha (que se adjunta a este documento), éstos últimos deberán demostrar que cuentan con el respectivo presupuesto aprobado por esta Contraloría General. **El órgano contralor informará a las entidades u órganos públicos concedentes de beneficios patrimoniales, el nombre de las entidades que estarán sujetas a dicha circular. "***

Aunado a lo anterior, se incumple lo señalado en el "Manual Interno de la Municipalidad de Cartago para la Fiscalización y Control de Transferencias de Recursos y Beneficios Patrimoniales, Gratuitos o sin contraprestación, con cargo al Presupuesto Municipal, Otorgados a Sujetos Privados de la Jurisdicción del Cantón Central de Cartago", el cual establece dentro del aparte "IV. Giro de Recursos" lo siguiente:

"Los fondos por beneficios patrimoniales para sujetos privados, incluidos en presupuestos públicos aprobados por la Contraloría General de la República,

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

*solamente podrán girarse si en el expediente administrativo constan los requisitos previos que señala este manual. Asimismo, para que la Municipalidad gire los recursos municipales autorizados, el sujeto privado o público deberá presentar de forma previa y completa los siguientes documentos: / 1. Declaración jurada del representante legal donde haga constar que en cumplimiento a lo establecido por la Contraloría General de la República mediante oficio N. 14299, del 18 de diciembre del 2001, en relación a lo establecido en el punto V Giro de los recursos, declara bajo la fe de juramento y conocedor de las penas con que la Ley castiga el faltar a la verdad en una declaración jurada, que los fondos recibidos por su representada por parte de la Municipalidad de Cartago, por concepto de transferencia contenida en el presupuesto (tipo y número de presupuesto, código presupuestal, monto, destino), serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancaria especial para este tipo de fondos y que para éstos se llevarán registros independientes en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificables. Lo anterior para cumplir con lo establecido en la primera frase del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Indicará el número de la cuenta corriente bancaria del banco estatal en donde se depositarán los fondos del beneficio patrimonial y cuenta cliente, aceptando incondicionalmente la obligación de presentar a la Municipalidad de Cartago, los informes correspondientes con la periodicidad que éste le indique, y de mantener a su disposición y de la Contraloría General de la República cuando ésta así lo requiera, sin restricción alguna, toda la información y documentación relacionada con el manejo de los recursos, y libre acceso para la verificación de la ejecución financiera y física del programa o proyecto. En este mismo acto, declarará que su representada está al día en la presentación de informes y liquidaciones de beneficios patrimoniales recibidos anteriormente por la misma entidad u órgano público concedente (Municipalidad de Cartago). / Además de verificar el cumplimiento de los anteriores requisitos, **la unidad especializada competente para dar seguimiento a las transferencias solicitadas**, aprobadas y ejecutadas que nombre la Administración Municipal, verificará que el beneficiario esté al día con la presentación de informes y liquidaciones de beneficios patrimoniales transferidos anteriormente por la Municipalidad de Cartago. / Una vez que el interesado haya cumplido con los requisitos previos y la Contraloría General de la República haya aprobado el presupuesto correspondiente, el representante legal, debidamente identificado, deberá presentar recibo por el monto girado, debidamente sellado por la organización*

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

representada, ante la Tesorería Municipal, a fin de retirar el cheque correspondiente."

También se inobserva, lo consignado en los artículos Nros. 6 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones contempladas en el artículo 62 Código Municipal, en lo que interesa:

"Artículo 6.- Para toda cooperación Municipal, regulada por este Reglamento, debe suscribirse posterior a la aprobación de la subvención un Convenio, independientemente de si el aporte se va a realizar de forma periódica o en un solo monto.

Artículo 7.- El Área Administrativa Financiera después de transcurrido un mes, sin que el beneficiario de la ayuda se apersona a la Municipalidad a retirarla, deberá informar por escrito al Concejo sobre esa situación, a efectos de que ese dinero sea reasignado a otras ayudas para personas; familias o instituciones."

Por otra parte, se incumple lo estipulado en el artículo Nro. 120 (111 anteriormente) del Código Municipal, que en lo de interés señala:

"Artículo 120.- Los cheques municipales emitidos, serán puestos a disposición de los administrados para que los retiren en un plazo de tres meses. Vencido dicho término, la tesorería los anulará y el interesado deberá gestionar nuevamente la emisión. Este trámite podrá ser negado por la municipalidad en caso de prescripción según el plazo que rija para la obligación de que se trate. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 111 al 120)"

Asimismo, se contraviene el Procedimiento 7P03 Gestión Contable Financiera del Sistema de Gestión de Calidad, específicamente en sus puntos 4.1.7 y 4.1.8 que indican:

"4.1.7. Retiro de cheques que se encuentran en custodia en tesorería/ 4.1.7.1. Una vez al mes. Posterior a tres meses de elaborado el cheque, la Tesorera Municipal da la orden para revisar los cheques archivados, por lo que la

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

oficinista revisa los cheques y se los emite a la Tesorera quien da visto bueno para realizar las notificaciones a los interesados. / 4.1.7.2. La oficinista notifica a los responsables de la contratación que el cheque está a punto de anularse y el responsable envía una justificación sobre el caso llama al proveedor para informarle que se el cheque se anula. / 4.1.7.3. La Tesorera Municipal analiza la justificación y determina si el cheque deber ser reintegrado o se extiende el plazo de retiro.

4.1.8. Anulación de cheques: / 4.1.8.1. *La Oficinista espera a que el proveedor retire el cheque, si el cheque no es retirado, lo anula con el sello de anulado y realiza un oficio donde indica la anulación del cheque y lo envía a contabilidad. / 4.1.8.2. Imprime el oficio y se lo traslada a la Tesorera Municipal para que firme el oficio y se lo devuelva a la oficinista. / 4.1.8.3. Nuevamente en manos de la oficinista, traslada el oficio a contabilidad para el trámite correspondiente."*

Lo anterior obedece a qué, existe desconocimiento total o parcial de la normativa aplicable, así como falta de capacitación en el proceso de transferencias y lo relacionado al giro de recursos y liquidación de cuentas; lo anterior, porque la Administración utiliza para llevar a cabo el proceso de transferencias, la guía "Capacitación Manual para partidas específicas dirigida a Síndicos 2016", y en el "Reglamento de las Donaciones o ayudas a entidades, centros de educación pública, beneficencia o de servicios social u otras de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago", los cuales no son aplicables a este proceso.

Asimismo, la falta de coordinación y comunicación entre el Área Administrativa Financiera, la Tesorería Municipal y los Sujetos Privados para la entrega del cheque, sin dejar de lado, el incumplimiento del procedimiento de custodia, entrega y anulación de cheques, el cual no se ejecutó en los periodos definidos ni bajo los mecanismos establecidos.

En vista de lo anterior, al no ejecutarse correctamente el procedimiento, se giraron recursos a asociaciones que no garantizaban la estructura administrativa necesaria para el uso eficiente y eficaz de los recursos. Asimismo, se aumenta el riesgo de que las ayudas no lleguen a tiempo a las asociaciones, pudiendo provocar que se ejecuten los recursos

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

del ejercicio económico y para un proyecto diferente a lo aprobado, atentando contra los principios de eficiencia y eficacia en el uso de esos dineros. Asimismo, la custodia en cartera, anulación y reposición de cheques mal ejecutados, afecta no solo la ejecución real de los presupuestos municipales, sino que además una efectiva y transparente rendición de cuentas; sin dejar de lado, los efectos que a nivel de registros contables, presupuestarios y financieros pueda surgir.

2.3 Incumplimientos e inconsistencias en la presentación de la liquidación de cuentas por parte de las Asociaciones subvencionadas

Las Asociaciones subvencionadas incurren en una serie de importantes inconsistencias al momento de liquidar los recursos que se les giró. Esta Unidad de Control y Fiscalización determinó con base en 27 liquidaciones de subvenciones revisadas, por un total de ¢55.300.000.00, que 24 de ellas (89%) por un total de ¢45.800.000.00, presentaron importantes inconsistencias en la fase de Liquidación de cuentas (Ver anexo #1 para mayor claridad del asunto de marras).

En ese sentido, se incumple en la presentación de la nota de remisión, la fecha de presentación de la liquidación de cuentas, la presentación de los informes de ejecución del presupuesto y de informe anual de labores en sus formatos establecidos, la presentación de documentos adjuntos, como el acuerdo transcrito en el cual conste que ambos informes se conocieron y aprobaron por Junta Directiva de la Asociación, la certificación del Registro Nacional que conste la vigencia y representación de la Asociación, entre otros aspectos. La revisión de las 27 liquidaciones, en términos generales arrojó como resultado que:

- ✓ No se presenta la Nota de remisión firmada por el representante legal del sujeto privado para cursar cada liquidación de cuentas. (incumplieron un 37% de las asociaciones Auditadas).

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

- ✓ No se presenta la liquidación de cuentas, a más tardar el 16 de febrero del año siguiente al que fue otorgada la subvención. (incumplieron un 74% de las asociaciones Auditadas). En este caso en particular, se determinaron liquidaciones con presentación tardía desde 1 mes hasta los 3 años, abarcando algunos casos, tardanza de 1 año y 6 meses, 1 año y 10 meses, 2 años y 8 meses, 3 años y 1 mes.
- ✓ No se adjunta la fotocopia del libro de actas o transcripción del acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación, en el cual conste que ambos informes se conocieron y aprobaron. (incumplieron un 100% de las asociaciones Auditadas)
- ✓ No se adjunta la certificación del Registro Nacional que haga constar la vigencia de la Asociación y la representación legal. (incumplieron un 100% de las asociaciones Auditadas)
- ✓ No se presenta el informe de liquidación de ingresos y gastos (ejecución del presupuesto) ante el Área Administrativa Financiera. (incumplieron un 26% de las asociaciones Auditadas).
- ✓ No se presenta el Informe de ejecución del presupuesto del programa o proyecto, con la información básica del formato recomendado, que además indicara todos los aspectos estipulados en el marco normativo; es decir: i. Nombre y número de cédula jurídica de la persona jurídica que liquida, ii. Nombre del proyecto, iii. Ubicación del proyecto, iv. Número de presupuesto, v. Monto recibido, vi. Cheque, vii. Número de cuenta corriente, viii. Nombre del banco estatal, ix. Monto ejecutado, x. Saldo, xi. Detalle de ejecución del presupuesto con indicación de fecha, cheque, beneficiario, factura, monto, concepto, xii. Declaración jurada que indique que los datos e información suministrada es real y responde a los registros que para tal efecto se llevan en la organización que representa (formato), xiii. Nombre, cédula y

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

firma de representante legal, xiv. Sello. (incumplieron un 100% de las asociaciones Auditadas).

- ✓ No se presenta el Informe anual de labores y logro de los objetivos ante el Área Administrativa Financiera (años 2014, 2015 y 2016) ni ante el Área de Planeamiento Estratégico (Año 2017); dejándose de indicar la siguiente información: i. Nombre y número de cédula jurídica de la persona jurídica que liquida, ii. Nombre del proyecto, iii. Ubicación del proyecto, iv. Objetivo específico, v. Meta (cantidad y calidad), vi. Grado de cumplimiento, vii. Justificación, viii. Nombre, cédula y firma de representante legal, ix. Sello. (incumplieron un 100% de las asociaciones Auditadas).

Aunado a lo anterior, se determinaron otras inconsistencias relevantes con relación a la ejecución de los recursos, orientado al destino de recursos por conceptos ajenos a la finalidad de la transferencia, y la no liquidación, total o parcial, de los dineros girados por la Municipalidad; de ello se ilustra:

- ✓ No se utilizaron los fondos girados, de forma íntegra, única y exclusivamente para lo previamente aprobado, tanto en objeto del gasto como para los periodos indicados. (incumplieron un 74% de las asociaciones Auditadas). En este caso, se determinó la liquidación de comprobantes que no procedían sobre: i. facturas pagados por conceptos diferentes a la finalidad de la transferencia, ii. Facturas pagadas con fechas fuera del periodo económico aprobado y iii. Facturas pagadas con fecha de periodos, en que la subvención aún no había sido aprobada.
- ✓ Se determinaron diferencias económicas en las liquidaciones presentadas por las Asociaciones, con recursos que no se ejecutaron, no se liquidaron y no fueron reintegrados a la Municipalidad. De esta manera, de 27 liquidaciones revisadas por

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

un total de ¢55.300.000,00; se dejó sin liquidar un total de más de ¢9.000.000,00 (17%).

- ✓ Respecto a los incumplimientos señalados, que datan entre los años 2014, 2015, 2016 y 2017; no se pudo determinar por esta Auditoría, que la Municipalidad subsanara lo que en ley correspondía, ni se dejara sin efecto el compromiso de subvención, sino que se aprobaron y giraron recursos cada año.

Cabe indicar que, los expedientes de los sujetos privados carecen de información o documentos relacionados con la liquidación de cuentas, y en los casos en que contenían alguna información, esta no se archivó de forma tal que, permitiera un ágil y pertinente análisis.

Al respecto, se inobserva la circular N°14299 atinente a “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados”, que señala en su apartado “VI. Liquidación de Cuentas”:

“1. El sujeto privado deberá presentar a la entidad u órgano público concedente un informe anual sobre el uso de los fondos. Dicho informe se presentará a más tardar el 16 de febrero de cada año, independientemente del período contable utilizado. (Así reformado por resolución de la Contraloría General de la República, de 22 de octubre del 2002) / 2. Los informes se referirán a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, con la información básica del formato que se propone en los anexos Nos. 3 y 4. / Dicha información básica es la mínima que deberán presentar los sujetos privados. La entidad u órgano público concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el uso del beneficio concedido. / 3. La entidad u órgano público concedente deberá presentar a esta Contraloría General, con el informe de liquidación de su

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

presupuesto, un detalle de todos los fondos girados por beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados, con una opinión general sobre el resultado de los objetivos planteados en el presupuesto institucional. En ese mismo documento se informará a esta Contraloría, en forma clara y precisa, si cada sujeto privado beneficiario ha presentado la liquidación de fondos correspondiente.”

Así mismo, se incumple el “Manual Interno de la Municipalidad de Cartago para la Fiscalización y Control de Transferencias de Recursos y Beneficios Patrimoniales, Gratuitos o sin contraprestación, con cargo al Presupuesto Municipal, Otorgados a Sujetos Privados de la Jurisdicción del Cantón Central de Cartago”, el cual establece dentro del aparte “V. Liquidación de Cuentas:

“El sujeto privado o público deberá presentar al Eje de Eficiencia Administrativa o el departamento que la Municipalidad designe, un informe anual sobre el uso de los fondos con detalle de la ejecución del presupuesto del programa o proyecto transferidos y el logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo./ Dicho informe se presentará inmediatamente después de que se ejecute la partida girada o a más tardar el 31 de enero de cada año, independientemente del período contable utilizado, adjuntando: a) Nota de remisión firmada por el representante legal. b) Fotocopia del libro de actas o transcripción del acuerdo de la Junta Directiva u órgano colegiado que haga sus veces, en que conste que conoció y aprobó los informes citados. c) Cualquier información, documentos, aclaraciones y explicaciones que la Municipalidad requiera sobre el manejo de fondos de origen público. / Asimismo, se consignará de manera adjunta al anterior, la siguiente información: 1. Detalle de ejecución de presupuesto. El formato recomendado o documento a presentar por el beneficiario, deberá entregarse debidamente firmado por el representante legal y sellado, consignará: i. Nombre y número de cédula jurídica de la persona jurídica que liquida ii. Nombre del proyecto iii. Ubicación del proyecto iv. Número de presupuesto v. Monto recibido vi. Cheque vii. Número de cuenta corriente viii. Nombre del banco estatal ix. Monto ejecutado x. Saldo xi. Detalle de ejecución del presupuesto con indicación de fecha, cheque, beneficiario, factura, monto, concepto. xii. Declaración jurada que indique que los datos e información suministrada es real y responde a los registros que para tal efecto se llevan en la organización que representa. (formato) xiii. Nombre,

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro, periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

cédula y firma de representante legal xiv. Sello/ 2. Detalle de cumplimiento de Plan de Trabajo. i. Nombre y número de cédula jurídica de la persona jurídica que liquida ii. Nombre del proyecto iii. Ubicación del proyecto iv. Objetivo específico v. Meta (cantidad y calidad) vi. Grado de cumplimiento vii. Justificación viii. Nombre, cédula y firma de representante legal ix. Sello/ La Municipalidad presentará a la Contraloría General, con el informe de liquidación de su presupuesto, un detalle de todos los fondos girados por beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados, de acuerdo con las directrices y requerimientos vigentes, comunicados a la institución por parte de dicho órgano contralor.”

Aunado a lo anterior, se incumplieron varias cláusulas contractuales de los diferentes convenios firmados entre la Municipalidad de Cartago y los sujetos privados subvencionados, entre ellas se mencionan las siguientes:

*“**TERCERA:** LA ASOCIACIÓN no podrá destinar los fondos transferidos por LA MUNICIPALIDAD para el pago de salarios y otras prestaciones laborales a directores, empleados o colaboradores del (...) de LA ASOCIACIÓN, ni para ningún otro fin que no sean los detallados en la cláusula primera. / La ASOCIACIÓN deberá presentar un informe por escrito a la Alcaldía Municipal, en los primeros quince días del mes de enero de cada año, con respecto al uso que se les ha dado a los fondos.*

***TERCERA:** De previo al otorgamiento de los recursos aquí dispuestos, LA ASOCIACIÓN deberá presentar ante la Municipalidad de Cartago, cada año y con la debida antelación a la preparación del presupuesto ordinario municipal, la solicitud de otorgamiento de la subvención, la cual deberá contener un presupuesto estimado de todos los gastos operativos que tendrá LA ASOCIACION en el año siguiente, con el detalle de los programas de la cláusula SEGUNDA; los ingresos proyectados de LA ASOCIACION que no sean de fuente municipal./ La solicitud anual deberá contener además una liquidación de ingresos y gastos de LA ASOCIACION, que debe incluir en forma desagregada, el uso que se le dio a los recursos de la subvención municipal aquí establecida y a los dineros que recauda o recibe de otras fuentes./ Además, junto con la liquidación de ingresos y gastos, deberá LA ASOCIACION presentar un informe anual de labores./ La liquidación presupuestaria deberá ser presentada ante el*

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

Área Administrativa Financiera de la Municipalidad, mientras que el informe anual de labores deberá ser presentado ante el Área de Planeamiento de la Municipalidad. Ambas áreas deberán, a su vez, presentar ante el Concejo Municipal un informe sobre estos documentos./ El Área de Planeamiento garantizará que los recursos entregados por LA MUNICIPALIDAD a LA ASOCIACION cumplan cabalmente con los destinos propuestos en este convenio y logran un impacto real en la calidad de vida de las personas cartaginesas (...)./ En caso de que LA ASOCIACION no presente la liquidación y el informe dichos, LA MUNICIPALIDAD dejará sin efecto este Convenio sin responsabilidad alguna de su parte, e iniciará la investigación sobre el uso de los recursos no liquidados.

TERCERA: *LA ASOCIACIÓN deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD una liquidación de ingresos y gastos de LA ASOCIACIÓN, que debe incluir en forma desagregada, el uso que se le dio a los recursos de la subvención municipal aquí establecida./ Además, deberá LA ASOCIACIÓN presentar el informe anual de labores correspondiente al periodo en que recibió la subvención municipal./ La liquidación presupuestaria deberá ser presentada ante el Área Administrativa Financiera de la Municipalidad, mientras que el informe anual de labores deberá ser presentado ante el Área de Planeamiento de la Municipalidad./ El Área de Planeamiento garantizará que los recursos entregados por LA MUNICIPALIDAD a LA ASOCIACION cumplan cabalmente con los destinos propuestos en este convenio y logran un impacto real en la calidad de vida de las personas cartaginesas./ En caso de que LA ASOCIACION no presente la liquidación y el informe dichos, LA MUNICIPALIDAD dejará sin efecto este Convenio sin responsabilidad alguna de su parte, e iniciará la investigación sobre el uso de los recursos no liquidados.*

CUARTA: *LA ASOCIACIÓN se compromete a:/ a. Utilizar los fondos de la subvención única y exclusivamente para los fines dispuestos en este Convenio./ aportar, en cualquier momento en que LA MUNICIPALIDAD se lo solicite, los documentos o informes contables o auditados sobre la forma en que se han invertido los recursos subvencionados por LA MUNICIPALIDAD y los obtenidos de otras fuentes./ presentar con las solicitudes de subvención o liquidaciones de gastos, certificación original emitida por el Registro Nacional o por una persona Notaria Pública, con no más de un mes de emitido, que demuestre que la Asociación y la representación legal están vigentes./ De no cumplirse con esas*

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

obligaciones, LA MUNICIPALIDAD no incluirá subvención alguna en el presupuesto de que se trate.

SEPTIMA: *La municipalidad en cualquier momento podrá dejar sin efecto el presente convenio sin responsabilidad de su parte. (...) Asimismo, podrá darlo por terminado de la misma forma, en caso de incumplimiento de cualesquiera cláusulas de este convenio, o de no cumplir con los términos y condiciones del acuerdo municipal que lo aprueba.*

DÉCIMA: *En cualquier momento LA MUNICIPALIDAD podrá dejar sin efecto el presente Convenio sin responsabilidad de su parte. Para ello dará aviso a LA ASOCIACIÓN con un plazo mínimo de seis meses, a fin de que tome las provisiones financieras, administrativas y de cualquiera otra índole, necesarias. / Asimismo, LA MUNICIPALIDAD podrá dar por terminado el presente Convenio sin aviso previo, cuando LA ASOCIACIÓN incumpla cualquiera de sus cláusulas y/o cualquier otra obligación que haya adquirido en virtud del mismo.*

DÉCIMA PRIMERA: *En cualquier momento LA MUNICIPALIDAD podrá dejar sin efecto el presente Convenio sin responsabilidad de su parte. Para ello dará aviso a LA ASOCIACIÓN con un plazo mínimo de seis meses, a fin de que tome las provisiones financieras, administrativas y de cualquiera otra índole, necesarias. / Asimismo, LA MUNICIPALIDAD podrá dar por terminado el presente Convenio sin aviso previo, cuando LA ASOCIACIÓN incumpla cualquiera de sus cláusulas y/o cualquier otra obligación que haya adquirido en virtud del mismo.”*

Lo anterior obedece a qué, existe desconocimiento total o parcial de la normativa aplicable, así como falta de capacitación en el proceso de transferencias y lo relacionado al giro de recursos y liquidación de cuentas; lo anterior, porque la Administración utiliza para llevar a cabo el proceso de transferencias, la guía "Capacitación Manual para partidas específicas dirigida a Síndicos 2016", y en el "Reglamento de las Donaciones o ayudas a entidades, centros de educación pública, beneficencia o de servicios social u otras de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago", los cuales no son aplicables a este proceso.

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

Asimismo, el Área Administrativa Financiera, durante el proceso de presupuestación municipal, no está brindando el control y seguimiento necesario sobre el uso de los recursos y la rendición de cuentas de los sujetos privados beneficiados.

La presentación incompleta (o la no presentación) de las liquidaciones de recursos fuera de plazo, atenta contra la oportunidad y pertinencia de la información para una adecuada toma de decisiones, tanto interna como externa; asimismo, no aplicar los controles y no contar con información que permita el control, la revisión y el seguimiento, aumenta el riesgo de que los recursos no se utilicen eficiente y eficazmente, y además que, se sigan girando recursos a sujetos privados que no han venido cumpliendo con los fines y destinos de la subvención. Asimismo, se afecta el análisis y la presentación de la rendición de cuentas, en cuanto a requerimientos normativos, como en garantizar a la ciudadanía el uso eficiente, eficaz y económico de los recursos públicos.

2.4 Incumplimientos administrativos en la presentación de la liquidación presupuestaria municipal, en lo relacionado a las subvenciones municipales y su liquidación de cuentas

No se incluye en la liquidación presupuestaria municipal, la información y análisis respecto a la ejecución y liquidación de recursos asociados a las subvenciones, en este caso, no se pudo comprobar que se incluyera: i) un detalle de todos los fondos girados por beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados, ii) una opinión general sobre el resultado de los objetivos planteados en el presupuesto institucional, iii) informar en forma clara y precisa, si cada sujeto privado beneficiario ha presentado la liquidación de fondos correspondiente.

Por otra parte, sobre los recursos liquidados del ejercicio económico 2017, el Área Administrativa Financiera y el Área de Planeamiento, no presentaron ante la autoridad correspondiente, el estudio y análisis general realizado sobre las Liquidaciones

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

Presupuestarias de los Sujetos Privados, y de los Informes de Labores y logro de los objetivos planteados, tal como se estipuló en los convenios suscritos.

Al respecto, se inobserva la circular N°14299 atinente a “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados”, que señala en su apartado “VI. Liquidación de Cuentas Acápite 3”:

“(...) 3. La entidad u órgano público concedente deberá presentar a esta Contraloría General, con el informe de liquidación de su presupuesto, un detalle de todos los fondos girados por beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados, con una opinión general sobre el resultado de los objetivos planteados en el presupuesto institucional. En ese mismo documento se informará a esta Contraloría, en forma clara y precisa, si cada sujeto privado beneficiario ha presentado la liquidación de fondos correspondiente.”

Así mismo, se incumple el “Manual Interno de la Municipalidad de Cartago para la Fiscalización y Control de Transferencias de Recursos y Beneficios Patrimoniales, Gratuitos o sin contraprestación, con cargo al Presupuesto Municipal, Otorgados a Sujetos Privados de la Jurisdicción del Cantón Central de Cartago”, el cual establece dentro del aparte “V. Liquidación de Cuentas”:

“El sujeto privado o público deberá presentar al Eje de Eficiencia Administrativa o el departamento que la Municipalidad designe, un informe anual sobre el uso de los fondos con detalle de la ejecución del presupuesto del programa o proyecto transferidos y el logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo./ (...) La Municipalidad presentará a la Contraloría General, con el informe de liquidación de su presupuesto, un detalle de todos los fondos girados por beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados, de acuerdo con las directrices y requerimientos vigentes, comunicados a la institución por parte de dicho órgano contralor.”

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

Aunado a lo anterior, se contravinieron varias cláusulas contractuales de los diferentes convenios firmados entre la Municipalidad de Cartago y los sujetos privados subvencionados, entre ellas se mencionan las siguientes:

*“**TERCERA:** (...) Además, junto con la con la liquidación de ingresos y gastos, deberá LA ASOCIACION presentar un informe anual de labores. / La liquidación presupuestaria deberá ser presentada ante el Área Administrativa Financiera de la Municipalidad, mientras que el informe anual de labores deberá ser presentado ante el Área de Planeamiento de la Municipalidad. Ambas áreas deberán, a su vez, presentar ante el Concejo Municipal un informe sobre estos documentos. / El Área de Planeamiento garantizará que los recursos entregados por LA MUNICIPALIDAD a LA ASOCIACION cumplan cabalmente con los destinos propuestos en este convenio y logran un impacto real en la calidad de vida de las personas cartaginesas (...)*

***TERCERA:** LA ASOCIACIÓN deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD una liquidación de ingresos y gastos de LA ASOCIACIÓN, que debe incluir en forma desagregada, el uso que se le dio a los recursos de la subvención municipal aquí establecida./ Además, deberá LA ASOCIACIÓN presentar el informe anual de labores correspondiente al periodo en que recibió la subvención municipal./ La liquidación presupuestaria deberá ser presentada ante el Área Administrativa Financiera de la Municipalidad, mientras que el informe anual de labores deberá ser presentado ante el Área de Planeamiento de la Municipalidad./ El Área de Planeamiento garantizará que los recursos entregados por LA MUNICIPALIDAD a LA ASOCIACION cumplan cabalmente con los destinos propuestos en este convenio y logran un impacto real en la calidad de vida de las personas cartaginesas. (...)*

Lo anterior obedece a qué, existe desconocimiento total o parcial de la normativa aplicable, así como falta de capacitación en el proceso de transferencias y lo relacionado al giro de recursos y liquidación de cuentas; lo anterior, porque la Administración utiliza para llevar a cabo el proceso de transferencias, la guía "Capacitación Manual para partidas específicas dirigida a Síndicos 2016", y en el "Reglamento de las Donaciones o ayudas a entidades,

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

centros de educación pública, beneficencia o de servicios social u otras de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago", los cuales no son aplicables a este proceso.

Asimismo, la falta de comunicación de responsabilidades entre las áreas y/o dependencias involucradas, al no comunicarse las cláusulas de convenios donde se estipulaban esos requerimientos de estudio y análisis general.

La falta de información y de los análisis respectivos dentro de la liquidación presupuestaria, no garantiza que la misma cuente con los atributos de: completa, oportuna y pertinente para una adecuada toma de decisiones, tanto interna como externa; el no dejar evidenciado si el sujeto privado está al día con la entrega de sus reportes, ni se comunique si está haciendo uso correcto de los recursos, puede vulnerar el análisis respectivo, y así se continúe girando recursos a sujetos que no están cumpliendo con sus compromisos administrativos con la municipalidad, ni con el interés público que persigue la subvención.



3 CONCLUSIONES

En general, el proceso referente a transferencias a sujetos privados por concepto de subvenciones, se realiza incorrectamente, en este caso específico, **lo relacionado al giro de recursos y la liquidación de cuentas**; ello en virtud de que no se cumplió con el marco técnico y legal, tanto en el cumplimiento de requerimientos previo al trámite solicitud y desembolso de recursos, como lo que aplica a la presentación en forma y fondo de la liquidación de los recursos girados; lo anterior, porque no se ha cumplido con la firma de convenios, se presentan inconsistencias en el trámite de los desembolsos, no se cumple a cabalidad con la entrega de informes de labores y liquidación de recursos, entre otros controles, revisiones y seguimiento que no se viene aplicando; llevando esto a tomar decisiones de girar recursos a sujetos privados que, eventualmente podrían no ser catalogados beneficiarios según la normativa aplicable, y por tanto no contarían con la capacidad administrativa de desarrollar los proyectos aprobados; además, no se garantiza que los recursos hayan sido ejecutados y liquidados de forma eficiente y eficaz.

Lo anterior podría generar el riesgo de que estos sujetos de derecho privado, no utilicen correctamente, eficientemente y para los fines que fueron aprobados, en este caso, durante el periodo de estudio, recursos que ascendieron a más de \$327,000,000.00 y que no fueron liquidados íntegramente.

La conformación y custodia de expedientes administrativos relativos al giro de recursos y la liquidación de cuentas, no satisfacen y preservan bajo un orden de control aceptable, pues estos en su mayoría no contienen información necesaria para un adecuado control y verificación, de lo que se aprobó, desembolsó y se liquidó por parte de los sujetos privados beneficiados. En general, se carece de información oportuna, confiable, completa y precisa, que garantice, además, una adecuada base para el control, seguimiento y la toma de decisiones institucionales.

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

4 RECOMENDACIONES

4.1 Al Alcalde Municipal

Se recomienda al Sr. Rolando Rodríguez Brenes, en calidad de Alcalde Municipal o a quien en su lugar ocupe el cargo:

- a. Girar las instrucciones pertinentes a las áreas y/o departamentos involucrados, en el proceso de transferencias por subvenciones a sujetos privados de interés público, con la finalidad de que se implementen las recomendaciones de la b) a la d) del presente informe.

Para la atención de la presente recomendación se cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del acuse de recibo del presente informe final.

- b. Capacitar periódicamente al personal administrativo municipal correspondiente, en el marco normativo que rige la materia de transferencias por subvenciones a sujetos privados, tanto en el giro de recursos como en la liquidación de cuentas, para que se garantice el cumplimiento del marco técnico y legal.

Para la atención de dicha recomendación cuenta con un plazo de seis (6) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del presente informe final. Cumplida la recomendación remitir a esta Auditoría Interna certificación donde conste su observancia.

- c. Implementar controles administrativos en materia de transferencias a sujetos privados, específicamente en lo atinente al giro de recursos y la liquidación de cuentas, para garantizar un correcto desembolso de los dineros y su uso efectivo, eficiente y pertinente.

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

Para la atención de dicha recomendación cuenta con un plazo de ocho (8) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del presente informe final. Cumplida la recomendación remitir a esta Auditoría Interna certificación donde se manifieste de manera detallada su observancia.

- d. Revisar y subsanar las liquidaciones de recursos que presentaron los sujetos privados, y en los casos que corresponda, gestionar la recuperación de los fondos públicos no liquidados en fondo y forma conforme el marco técnico – jurídico aplicable.

Para la atención de dicha recomendación cuenta con un plazo de cuatro (4) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del presente informe final. Cumplida la recomendación remitir a esta Auditoría Interna certificación donde se manifieste de manera detallada su observancia.

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

5 ANEXOS AL INFORME

Anexo #1: Cuadro detallado de inconsistencias por Asociación auditada en la etapa de liquidación de cuentas, años 2014, 2015, 2016 y 2017.

#	Año	Nombre de la Asociación	Presentación de Informes y documentación en la etapa de Liquidación de Cuentas							
			SI / NO	Fecha Presentación	Monto Girado ¢	Monto Liquidado ¢	Diferencia ¢	Facturas del Periodo	Observaciones a la Liquidación	Montos sin liquidar ¢
1	2015	Asociación Costarricense de Artríticos	NO	---	500.000,00	0,00	500.000,00	---	- No se liquidaron recursos del año 2015 por un monto de ¢500.000,00; - Se giró cheque 3547 el 11/12/2015, pero fue entregado hasta 20/01/2016 - No presentó el Informe Anual de Labores	500.000,00
2	2016	Asociación Costarricense de Artríticos	SI	31/3/2017	500.000,00	1.000.000,00	-500.000,00	SI	- Liquidaron tardíamente, 1,5 meses después de la fecha obligada - Se pagó factura por concepto de "50% de un proyecto de infraestructura", pero el proyecto aprobado por el Concejo Municipal era "Compra de artículos para atención de personas con capacidades físicas limitadas." - Liquidaron en un solo monto total de ¢1.000.000,00, los recursos del año 2015 y 2016; ello porque ambos	0,00

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

#	Año	Nombre de la Asociación	SI / NO	Fecha Presentación	Monto Girado ¢	Monto Liquidado ¢	Diferencia ¢	Facturas del Periodo	Observaciones a la Liquidación	Montos sin liquidar ¢
									cheques fueron entregados el 20/01/2016 (Recibos número 007074 y 007075) - No presentó el Informe Anual de Labores.	
Presentación de Informes y documentación en la etapa de Liquidación de Cuentas										
3	2017	Asociación Costarricense de Artríticos	SI	7/8/2018	500.000,00	501.000,00	-1.000,00	NO	- Liquidaron tardíamente, 6 meses después de la fecha obligada - Se pagaron facturas fechadas 2015, por 175.501,00 siendo un proyecto del 2014 - Se liquidó una factura del 22/02/2017 por ¢325.000,00, pero los recursos fueron aprobados por Concejo Municipal hasta 28/07/2017 en Modificación Presupuestaria # 5-2017 - La Asociación financió con recursos propios parte del proyecto - No presentó el Informe Anual de Labores	0,00

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

#	Año	Nombre de la Asociación	Presentación de Informes y documentación en la etapa de Liquidación de Cuentas							
			SI / NO	Fecha Presentación	Monto Girado ¢	Monto Liquidado ¢	Diferencia ¢	Facturas del Periodo	Observaciones a la Liquidación	Montos sin liquidar ¢
4	2014	Asociación Costarricense no vidente Dr. Fernando Guzmán Mata	NO	---	500.000,00	0,00	500.000,00	---	- No se liquidaron recursos del año 2014 por un monto de ¢500.000,00; ello porque el proyecto no se ha ejecutado y los fondos están invertidos en un certificado a plazo en MUCAP junto con otros recursos (lo hacen desde del año 2003) - Ultimo Certificado abierto: #54673 Apertura 26/04/2018 Plazo 180 días Valor Inicial ¢6.729.917,00 - No presentó el Informe de Labores	500.000,00
5	2015	Asociación Costarricense no vidente Dr. Fernando Guzmán Mata	NO	---	500.000,00	0,00	500.000,00	---	- No se liquidaron recursos del año 2015 por un monto de ¢500.000,00; ello porque el proyecto no se ha ejecutado y los fondos están invertidos en un certificado a plazo en MUCAP junto con otros recursos (lo hacen desde del año 2003) - Ultimo Certificado abierto: #54673 Apertura 26/04/2018 Plazo 180 días Valor Inicial ¢6.729.917,00 - No presentó el Informe Anual de	500.000,00

Auditoría Interna
AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

#	Año	Nombre de la Asociación	Presentación de Informes y documentación en la etapa de Liquidación de Cuentas							
			SI / NO	Fecha Presentación	Monto Girado ¢	Monto Liquidado ¢	Diferencia ¢	Facturas del Periodo	Observaciones a la Liquidación	Montos sin liquidar ¢
6	2016	Asociación Costarricense no vidente Dr. Fernando Guzmán Mata	NO	---	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	---	Labores. - No se liquidaron recursos del año 2015 por un monto de ¢1,000.000,00; ello porque el proyecto no se ha ejecutado y los fondos están invertidos en un certificado a plazo en MUCAP junto con otros recursos (lo hacen desde del año 2003) - Ultimo Certificado abierto: #54673 Apertura 26/04/2018 Plazo 180 días Valor Inicial ¢6.729.917,00 - No presentó el Informe Anual de Labores	1.000.000,00
7	2014	Asociación de Damas Voluntarias del Hospital Peralta	SI	16/3/2015	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	NO	- Liquidaron tardíamente, 1 mes después de la fecha obligada - Se pagaron facturas fechadas febrero y marzo del 2015 por ¢454.607,00, siendo un proyecto del 2014 - No presentó el Informe Anual de Labores	0,00

Auditoría Interna
AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

8	2015	Asociación de Damas Voluntarias del Hospital Peralta	SI	11/3/2016	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	NO	- Liquidaron tardíamente, 1 mes después de la fecha obligada - Se pagaron facturas fechadas febrero y marzo del 2016 por €1.000.000,00, siendo un proyecto del 2015 - No presentó el Informe Anual de Labores	0,00
9	2016	Asociación de Damas Voluntarias del Hospital Peralta	NO	No indica	1.000.000,00	1.023.475,50	-23.475,50	SI	- En el expediente se identificaron dos documentos de agosto 2016 total de €1.023.475,50, pero no hay oficio de remisión, sellos de recibido u otros documentos que indiquen es la liquidación formal de la Asociación - Uno es fotocopia de recibo de dinero #48675 sin factura respaldo por €738.475,00 - No presentó el Informe Anual de Labores	0,00
Presentación de Informes y documentación en la etapa de Liquidación de Cuentas										
#	Año	Nombre de la Asociación	SI / NO	Fecha Presentación	Monto Girado €	Monto Liquidado €	Diferencia €	Facturas del Periodo	Observaciones a la Liquidación	Montos sin liquidar €
10	2017	Asociación de Damas Voluntarias del Hospital Max Peralta	SI	22/1/2018	1.000.000,00	996.000,00	4.000,00	SI	- Se dejó sin liquidar un monto de €4.000,00 - No presentó el Informe Anual de Labores.	4.000,00

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

11	2014	Asociación de Desarrollo Integral Colpachí Quebradilla	SI	5/12/2016	300.000,00	450.000,00	-150.000,00	NO	<ul style="list-style-type: none"> - Liquidaron tardíamente, 1 año y 10 meses después de la fecha obligada - Se pagaron facturas fechadas abril y mayo del 2015, siendo un proyecto del 2014 - Se hizo cheque el #791 del 16/12/2014 - La Asociación financió con recursos propios parte del proyecto - No presentó el Informe Anual de Labores 	0,00	
12	2015	Asociación de Desarrollo Integral de Corralillo	NO	---	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	---	<ul style="list-style-type: none"> - No se liquidaron los recursos girados en el año 2015 - No presentó el Informe Anual de Labores 	1.000.000,00	
#	Año	Nombre de la	Presentación de Informes y documentación en la etapa de Liquidación de Cuentas								

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

#	Año	Asociación	SI / NO	Fecha Presentación	Monto Girado ¢	Monto Liquidado ¢	Diferencia ¢	Facturas del Periodo	Observaciones a la Liquidación	Montos sin liquidar ¢
13	2014	Asociación de Desarrollo Integral de Tierra Blanca de Cartago	SI	14/3/2018	1.500.000,00	3.000.000,00	- 1.500.000,00	NO	<ul style="list-style-type: none"> - Liquidaron tardíamente, 3 años y 1 mes después de la fecha obligada - Se pagaron facturas fechadas marzo del 2015 y setiembre 2016, siendo un proyecto del 2014 - La Asociación liquida recursos por ¢3.000.000,00; ¢1.500.000,00 para cada año 2014 y 2015, pero la Municipalidad solo giró recursos en el 2014 por ¢1.500.000,00 - No presentó el Informe Anual de Labores 	0,00
14	2014	Asociación de Dulce Nombre de Cartago para atención del adulto mayor	SI	9/7/2015	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00	NO	<ul style="list-style-type: none"> - Liquidaron tardíamente, 7 meses después de la fecha obligada - Se pagaron facturas entre enero y junio 2015, siendo un proyecto del 2014 - Se les entregó el día 29/01/2015, el cheque #1003 del 31/12/2014 - No presentó el Informe Anual de Labores. 	0,00
#	Año	Nombre de la	Presentación de Informes y documentación en la etapa de Liquidación de Cuentas							

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

		Asociación	SI / NO	Fecha Presentación	Monto Girado ¢	Monto Liquidado ¢	Diferencia ¢	Facturas del Periodo	Observaciones a la Liquidación	Montos sin liquidar ¢
15	2014	Asociación Seres de Luz	SI	19/12/2014	5.000.000,00	3.861.000,00	1.139.000,00	SI	- Se indicó mediante oficio que se pagaran alquileres de 2015 (Ene, Feb, Mar) por ¢1.139.000,00, y que quedaría un saldo de ¢50.000,00 - Se dejó sin liquidar un monto de ¢1.139.000,00 - No presentó el Informe de Labores	1.139.000,00
16	2015	Asociación Seres de Luz	SI	14/3/2016	5.000.000,00	5.676.000,00	-676.000,00	SI	- Liquidaron tardíamente, 1 mes después de la fecha obligada - Se pagaron facturas por ¢450.000,00 de depósito de garantía, cuando lo aprobado era solo pago de alquiler - La Asociación se dejó del año 2014 un monto sin liquidar de ¢1.139.000,00, que en el año 2015 utilizó ¢676.000,00 de ese saldo, quedando un neto sin liquidar de ¢463.000,00 - No presentó el Informe de Labores	0,00
17	2017	Asociación Seres de Luz	SI	21/12/2017	5.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00	SI	- Se dejó sin liquidar un monto de ¢3.000.000,00 - Se indica mediante oficio que solo se pagó noviembre y diciembre, por entrega tarde del cheque 24/10/2017	3.000.000,00

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

#	Año	Nombre de la Asociación	SI / NO	Fecha Presentación	Monto Girado ¢	Monto Liquidado ¢	Diferencia ¢	Facturas del Periodo	Observaciones a la Liquidación	Montos sin liquidar ¢
									- No presentó el Informe Anual de Labores.	
Presentación de Informes y documentación en la etapa de Liquidación de Cuentas										
18	2014	Asociación Niños con Parálisis Cerebral de Cartago María Auxiliadora	SI	14/10/2017	1.000.000,00	1.010.513,10	-10.513,10	NO	- Liquidaron tardíamente, 2 años y 8 meses después de la fecha obligada - Se pagaron facturas fechadas enero y febrero del 2015, siendo un proyecto del año 2014 - La Asociación financió con recursos propios parte del proyecto - No presentó el Informe de Labores	0,00
19	2014	Asociación Servicio Solidario y Misionero Unidos en la Esperanza	SI	9/2/2015	2.000.000,00	1.992.518,49	7.481,51	SI	- La Asociación liquidó por total de cheques un monto de ¢1.992.518,49, pero según sumatoria de facturas los gastos son por ¢2.010.247,22 - Según informe de la Asociación, se dejó sin liquidar un monto de ¢7.481,51 - No presentó el Informe Anual de Labores	7.481,51

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

20	2015	Asociación Servicio Solidario y Misionero Unidos en la Esperanza	SI	21/4/2016	3.000.000,00	2.964.500,00	35.500,00	SI	- Liquidaron tardíamente, 2 meses después de la fecha obligada - Se dejó sin liquidar un monto de €35.500,00 - No presentó el Informe Anual de Labores	35.500,00
Presentación de Informes y documentación en la etapa de Liquidación de Cuentas										
#	Año	Nombre de la Asociación	SI / NO	Fecha Presentación	Monto Girado ¢	Monto Liquidado ¢	Diferencia ¢	Facturas del Periodo	Observaciones a la Liquidación	Montos sin liquidar ¢
21	2016	Asociación Servicio Solidario y Misionero Unidos en la Esperanza	SI	14/8/2018	2.000.000,00	2.110.943,83	-110.943,83	SI	- Liquidaron tardíamente, 1 año y 6 meses después de la fecha obligada - La Asociación financió con recursos propios parte del proyecto - No presentó el Informe Anual de Labores	0,00

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

22	2017	Asociación Servicio Solidario y Misionero Unidos en la Esperanza	SI	19/2/2018	1.500.000,00	1.507.728,00	-7.728,00	NO	- Liquidación si recibido por parte del Área Financiera (se toma fecha de oficio) - Liquidaron tardíamente, 3 días después de la fecha obligada - Se liquidaron/pagaron facturas de enero-17 a junio-17 por un total de ¢1.249.736,00, pero los recursos se aprobaron por el Concejo Municipal hasta el 28/07/2018 en Modificación Presupuestaria 5-2017 - La Asociación financió con recursos propios parte del proyecto - No presentó el Informe Anual de Labores	0,00
23	2014	Cruz Roja Costarricense Gastos del Comité de la Cruz Roja	NO	---	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	---	No se liquidaron los recursos girados en el año 2014 - No presentó el Informe Anual de Labores	1.500.000,00
Presentación de Informes y documentación en la etapa de Liquidación de Cuentas										
#	Año	Nombre de la Asociación	SI / NO	Fecha Presentación	Monto Girado ¢	Monto Liquidado ¢	Diferencia ¢	Facturas del Periodo	Observaciones a la Liquidación	Montos sin liquidar ¢
24	2016	Cruz Roja Costarricense Gastos del Comité	SI	No indica	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	SI	- No se identifica como remitieron la liquidación, pues no hay oficio, ni fecha de recibido, ni mayor detalle	0,00

Auditoría Interna

AI-INF-005-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Giro de Recursos y Liquidación de Cuentas-



INFORME FINAL -

		de la Cruz Roja								que conste en el expediente - No presentó el Informe Anual de Labores.	
25	2014	Asociación Costarricense de Artríticos	de	SI	17/9/2014	500.000,00	500.001,85	-1,85	SI	- La Asociación financió con recursos propios parte del proyecto - No presentó el Informe Anual de Labores	0,00
26	2015	Asociación de Desarrollo Específico Mejoras del Alumbre	Pro del	SI	21/8/2015	4.000.000,00	4.020.000,00	-20.000,00	SI	- La Asociación financió con recursos propios parte del proyecto - No presentó el Informe Anual de Labores	0,00
27	2016	Asociación Seres de Luz		SI	19/12/2016	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	SI	- No presentó el Informe Anual de Labores	0,00

24	89%	Asociaciones con importantes inconsistencias				¢45.800.000,00					¢9.185.981,51
3	11%	Asociaciones con otras inconsistencias (presentación de la información)				¢9.500.000,00					¢0,00
27	100%	Total Asociaciones Auditadas				¢55.300.000,00					
		Fondos sin liquidar				¢9.185.981,51					